



DECRETO

Dada cuenta del expediente para la aprobación del Convenio con el Comité Local de Cruz Roja en Monóvar, para concederle la subvención nominativa recogida en el Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2.020.

Considerando el interés general que para el pueblo tiene la Asociación, la cual ha venido colaborando con el Ayuntamiento, fomentando las distintas actividades culturales y sociales y dadas las características de los servicios que con el mismo se generan.

Considerando que la normativa reguladora de la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) en sus preceptos básicos y en lo no regulado por la normativa autonómica o local, en sus preceptos no básicos. Igualmente es aplicable el Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en lo que se ponga a la normativa posterior.

Resultando que el artículo 23.2 LGS establece que podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de la Entidad Local, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Considerando que el otorgamiento de las subvenciones se requerirá, de acuerdo con el artículo 9 LGS, cumplir los requisitos de competencia del órgano otorgante, existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la subvención, la tramitación del procedimiento administrativo adecuado, la fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico y la aprobación del gasto por un órgano competente.

Vista la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Capítulo VI, Artículos 47 al 53, donde se regulan los Convenios adoptados por las Administraciones Públicas.

Visto el informe técnico emitido por la Jefa de Sección de Bienestar Social de fecha 12 de Agosto de 2020.

EN VIRTUD de las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, tengo a bien **RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración propuesto entre el Ayuntamiento de Monóvar y el Comité Local de Cruz Roja en Monóvar, por el que se concede a ésta la subvención de **19.000,00 €** que aparece nominativamente en el Presupuesto del ejercicio 2.020 y cuyo texto íntegro es el siguiente:





“Convenio - Marco de Colaboración entre Comité Local de Cruz Roja Española en el municipio de Monóvar y Ayuntamiento del municipio de Monóvar

REUNIDOS:

DE UNA PARTE,

D. Alejandro García Ferrer, ALCALDE del Ayuntamiento de Monóvar que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento.

Y DE OTRA,

D. Tomás Alfonso Samper, PRESIDENTE del Comité Local de Cruz Roja Española (**en adelante CRE**) en la localidad de Monóvar, con CIF Nº: Q-2866001-G y que actúa en nombre y representación de la misma, ejerciendo las competencias que le son reconocidas en sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio-Marco de Colaboración, y

MANIFIESTAN:

PRIMERO:

Que CRE, fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra en 1863, es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección.

SEGUNDO:

Que CRE está sujeta a lo establecido en los Convenios Internacionales en los que España sea parte, al Real Decreto 415/96 de 1 de marzo, en el que se establecen las normas de ordenación de la Institución, a sus Estatutos, aprobados por la Asamblea General el 28/6/97, publicados mediante Orden Ministerial de 4 de Septiembre de 1997, al Reglamento General Orgánico, aprobado por el Comité Nacional el 29/7/98 y demás normas internas.

TERCERO:

Que constituye el **Objeto Institucional de CRE** el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos: la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional; la difusión y enseñanza del D.I.H.; la difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales; la actuación, en situaciones de conflictos armados, a favor de todas las víctimas civiles y militar, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte; la atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano; la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; el fomento y participación en programas de salud y en acciones de que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos; el fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los **Principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad**; del D.I.H. y de los derechos humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y





entendimiento entre todos los hombres y pueblos y por último, el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

CUARTO:

Que en sus actuaciones, CRE se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, basada principalmente en la participación del Voluntariado, que permite la organización inmediata de Proyectos, Programas y Actividades especializadas, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, suponiendo todas estas acciones un coste estructural importante que debe ser tenido en cuenta en la redacción y desarrollo del presente Convenio. Así mismo, y siguiendo pautas establecidas en las normas europeas, estatales y autonómicas, la aportación del Voluntariado a la Intervención supone una inversión que puede y debe ser cuantificada en el presupuesto de los diferentes Proyectos que componen el presente Convenio. Cruz Roja aportará los recursos humanos y materiales que sean necesarios para asegurar la puesta en marcha inmediata de los tres primeros eslabones de la "Cadena de la supervivencia", (activación del sistema de emergencias e inicio de las maniobras de reanimación y desfibrilación semiautomática), de tal manera de que en el caso de que se produzca una urgencia vital o una patología durante el servicio preventivo que exija que la ambulancia tenga que realizar una evacuación a un centro sanitario, el dispositivo no se quedará sin la cobertura preventiva sanitaria a la que obliga la legislación en vigor.

QUINTO:

Que la **Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado en la Comunidad Valenciana**, pretende promover la libertad de los ciudadanos y ciudadanas a expresar su compromiso voluntario a través de los cauces y organizaciones que mejor satisfagan sus intereses y motivaciones y, así mismo, obliga a los poderes públicos a eliminar los obstáculos que impidan la participación a través de la acción voluntaria y a disponer de los medios y recursos para posibilitar su ejercicio efectivo y promoción de la sociedad civil, evitando establecer trabas que coarten el desarrollo de su autonomía y capacidad de iniciativa. Asimismo, a considerar el **Decreto 40/2009, de 13 marzo del Consell, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado**. En este sentido, CRE se encuentra inscrita en la Sección Cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con el número CV-04-037544-V (Resolución de la Dirección General de Justicia de la GV de 18/11/2004).

Ley 45/2015 de Voluntariado, que apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional que combina, con el necesario equilibrio, las dimensiones de ayuda y participación, sin renunciar a su aspiración a la transformación de la sociedad y enfocado más a la calidad que a la cantidad.

SEXTO:

La actuación de CRE, se realiza dentro del Marco Jurídico de la **Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias**, que tiene por objeto regular con carácter general en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, la Protección Civil, con pleno respeto a la competencia del Estado en la materia, ya que se excluye expresamente de su ámbito de aplicación las emergencias declaradas de "Interés Nacional", según la legislación estatal.

SÉPTIMO:

En cuanto a la legislación a tener en cuenta, en materia de Transporte Sanitario, entre otras y además de la normativa de ámbito estatal (*) a la que se habrá de atender, se encuentra la diferente normativa de ámbito autonómico:

- o DECRETO 157/2014, de 3 de octubre, del Consell por el que se establecen las autorizaciones sanitarias y se actualizan, crean y organizan los registros de ordenación sanitaria de la Consellería de Sanidad.
- o Orden 7/2017, de 28 de agosto, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se desarrolla el Decreto 157/2014, de 3 de octubre del Consell.





- o Orden 5/2013, de 3 de septiembre, de la Consellería de Sanidad, por la que se regula el procedimiento de habilitación del personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera que acredite su experiencia laboral.
- o (*) RD 22/2014, de 17 de enero, por el que se modifica el RD 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- o (*) RD 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se establece la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.
- o (*) Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera.
- o (*) RD 836/2012, por el que se establecen las características técnicas, equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

OCTAVO:

Sobre la normativa que regula los Servicios Preventivos Terrestres, -Dispositivos de Riesgo Previsible- a considerar, entre otras, además de la normativa de ámbito estatal (*) a la que se ha de atender, se encuentra la diferente normativa de ámbito autonómico:

- o (*) RD 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- o (*) RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- o Decreto 143/2015, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 14/2010, del 3 de diciembre de la GV, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. (Sección 2ª; art. 226, 227 y 228)
- o DECRETO 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer).
- o (*)RD 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

NOVENO:

En materia medioambiental, a tener en cuenta el Decreto 240/1994, de 22 de Noviembre, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Gestión de los Residuos Sanitarios (DOGV núm. 2401, de 05.12.94).

DÉCIMO:

En materia de Servicios Sociales, la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana. (DOCV núm. 8491 de 21 de febrero de 2019 y BOE núm. 61 de 12 de marzo de 2019).

DÉCIMO PRIMERO:





En materia de Prevención, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

DÉCIMO SEGUNDO:

En el marco del desarrollo del Convenio nominativo, dentro de las actividades adscritas al mismo, CRE está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de Monóvar poniendo a disposición de éste los recursos necesarios; su infraestructura, sus recursos materiales y lo más importante, el elemento humano. Esta colaboración representa una carga económica para CRE, considerando el gasto que supone la formación, la amortización y el mantenimiento del material, la reposición del material fungible, el combustible de vehículos y ambulancias, la reposición de gastos de manutención y transporte de voluntarios, etc..

DÉCIMO TERCERO:

Que así mismo, CRE acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio, ha realizado los oportunos y correspondientes Cursos de Formación que los capacita para el ejercicio de las actividades dentro de la Comunidad Valenciana.

DÉCIMO CUARTO:

Por todo lo expuesto en los puntos anteriores, por un lado, CRE al amparo de lo establecido en el **Manifiestan 2º** en el ejercicio de sus competencias, y por otro lado, el Ayuntamiento de Monóvar, dentro de las competencias que asumen las diferentes Administraciones Públicas, concretamente en el Ámbito Local y que se basan, principalmente, en la modificación de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 7, 25, 27 y 57 bis, a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Disposición Transitoria Segunda, ambas partes consideran que CRE constituye la Entidad adecuada para dar respuesta a las necesidades de las personas y colectivos vulnerables, y por tanto, cumple los requisitos para contribuir, dentro del actual marco competencial establecido, al desarrollo de la política en materia de **Medio Ambiente, Protección Civil-Prevención y Extinción de Incendios, Infancia y Juventud, Salud, Necesidades Sociales y Atención a Personas en Situaciones o Riesgo de Exclusión Social, Formación**, con el Ayuntamiento de la localidad de Monóvar expresando su interés en el establecimiento de un Convenio – Marco de Colaboración que facilite tal contribución y cooperación, propiciando al mismo tiempo, el cumplimiento de los Fines y Objetivos que CRE tiene encomendados en su Ordenación.

En base a las anteriores consideraciones normativas de carácter general, en concordancia con los artículos 5º de los Estatutos y 67º del Reglamento General Orgánico, previa autorización de la Secretaría General de CRE, cuyas competencias se encuentran reguladas en sus Instrucciones Técnicas, números 1/88 y 1/89, que ha dictaminado favorablemente la suscripción del presente Convenio, y por otro lado, en los términos previstos en el Expediente Administrativo nº 872/2019 del Ayuntamiento de Monóvar, ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. OBJETO GENERAL DEL CONVENIO:

Constituye el Objeto General del presente Convenio el articular la colaboración con el Ayuntamiento de Monóvar en el desarrollo, actualización y adecuación de los intereses mutuos que se definen en el Plan Anual Local de CRE en Monóvar, con el fin de impulsar las actividades que CRE desarrolla en los diferentes Programas y Proyectos que lleva a cabo en la localidad de Monóvar, y que están dirigidas a los diferentes personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Todas las actividades, proyectos y en definitiva, propuestas de actuación que se incluyen en este Marco General de Colaboración se adecuará a la disponibilidad tanto de medios materiales como humanos - red del voluntariado - que la Institución posee.

SEGUNDA. ÁREAS DE ACTIVIDAD EN LA QUE INTERVIENE CRE:

En el Anexo I, el cual se une a este convenio formando parte de él a todos los efectos, se relacionan las áreas de actuación de CRE susceptibles de ser materia de colaboración con el Ayuntamiento de Monóvar, sin perjuicio de cooperar en otras áreas de interés social.





Las actividades incluidas dentro del programa de Preventivos Terrestres en las que se colabora con el Ayuntamiento de Monóvar mediante la presencia de ambulancia SVB, DESA, recursos técnicos y/o humanos especializados, propios de Cruz Roja, en los eventos municipales (carrera San Silvestre, fiestas pedanías, conciertos organizados por el Ayuntamiento, etc...) quedarán condicionados durante este año a la efectiva posibilidad de celebración, debido a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

En caso de llevar a cabo alguna actividad concreta, el Ayuntamiento lo pondrá en conocimiento de la CRE Monóvar con suficiente antelación para la coordinación de los preventivos necesarios.

TERCERA. DESARROLLO DEL CONVENIO:

El Ayuntamiento de Monóvar, comunicará la operativa anual a la asamblea Cruz Roja Monóvar cuando la programación municipal referida a las distintas áreas susceptibles de inclusión en este Convenio, quede preparada y/o comprometidas las actividades que se van a llevar a término, al objeto de velar por el cumplimiento de lo especificado en el presente Convenio, siendo los Técnicos Municipales responsables del seguimiento de cada una de las Áreas de Actividad los que lo realicen.

CUARTA. COMISIÓN MIXTA:

Para el seguimiento de lo establecido en este Convenio así como para resolver las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación y/o interpretación, se constituye una Comisión Mixta que estará formada paritariamente por las siguientes personas:

Por el Ayuntamiento:

- Alcalde del Ayuntamiento en **Monóvar** o persona en quien delegue.
- Concejal/a Delegado/a del Área que corresponda o en quien delegue.
- 1 Técnico/a del Área que corresponda o en quien delegue

Por Cruz Roja:

- Presidente/a del Comité Local de CRE en Monóvar o persona en quien delegue.
- 1 Responsable Técnico Local/Provincial de CRE, o persona en quien delegue.
- Coordinador/a Local, que actuará como Secretario/a de esta Comisión.

QUINTA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

- Presupuesto Global:

El importe al que asciende la colaboración económica del Ayuntamiento será de **DIECINUEVE MIL EUROS (19.000 €)** (la cantidad, será desglosada por cada área de trabajo especificada, en caso de ser requerido por el ayuntamiento) y servirá para el sostenimiento de parte de los gastos derivados de los mismos y que tendrá aplicación al crédito consignado en los Presupuestos Municipales, con cargo a la partida presupuestaria **“AYUDA CRUZ ROJA” nº 0514 31102 48000, retención de crédito referencia 22020000053 y con número de operación 22020000059 (fecha 28 de enero de 2020).**

**** Gastos en Administración y Gestión:**

Sobre el coste global destinado a sufragar los gastos inherentes a la actividad convenida y descrita en la Estipulación Segunda, siguiendo los procedimientos de CRE, incluirá un mínimo de un 5% para cubrir los Gastos de Gestión/Estructura, derivados de esta actividad.

B) Periodificación del pago:

La cantidad especificada en el Epígrafe anterior será satisfecha de la siguiente forma:





-Una entrega única del 100% previa entrega de la justificación indicada en el apartado siguiente.

Justificación:

Finalizado el plazo de vigencia del Convenio, y antes del 01/12/2020, será presentado un Documento- Memoria resumen que recogerá la actividad realizada durante el período dicho plazo, a modo de justificación, junto con los justificantes de gasto (el I.V.A. de dichas facturas está incluido dentro del gasto, al ser la entidad un organismo con certificado de exención de declaración de dicho impuesto) y como requisito previo al pago. Adjuntando dicho certificado de exención de impuesto a la documentación del presente convenio.

D) Descuelgue:

Para el caso de incumplimiento en el abono de las cantidades establecidas en los plazos pactados, CRE podrá dar por finalizado este convenio sin que le sea exigible continuar realizando las actividades acordadas.

SEXTA. CARÁCTER DEL CONVENIO:

Dada las características propias de Cruz Roja Española como auxiliar de los poderes públicos, siempre en beneficio de la población de Monóver, cuya custodia preside este Ayuntamiento, y la labor que anima a CRE, ambas partes declaran que el presente Convenio tiene el carácter de marco y nominativo, y abarcará cualquier necesidad futura que por cualquiera de las partes pudiera solicitarse, siempre en beneficio de un mejor servicio a la sociedad, razón por la cual el presente Convenio no excluye la ampliación a otros posibles Acuerdos que pudieran alcanzarse.

Se hace constar expresidente que el presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en virtud del artículo 6 del referido texto legal.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES:

Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de Cruz Roja, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo el Ayuntamiento de Monóver, del todo ajeno a los mismos, debiendo hallarse al corriente de las obligaciones que por ley le corresponda.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS:

“Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en el **Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679)**, en adelante RGPD, las directrices legales contempladas en **LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales**, y cuantas normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les atañen a cada una de las partes”.

NOVENA. DURACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio Marco nominativo tendrá vigencia ANUAL, es decir desde el **1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020**.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO:

Las partes podrán denunciar o modificar el presente Convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo. El incumplimiento de alguna de las cláusulas especificadas podrá dar lugar a la rescisión del convenio, a solicitud de la parte a quien no le fuera imputable el incumplimiento,





quien asimismo podrá optar por la continuación del mismo sin perjuicio de efectuar las minoraciones económicas que procedan. En caso de que se optara por la resolución, no habrá lugar a indemnización alguna a favor de ninguna de las partes, debiéndose en este caso abonar las cantidades devengadas correspondientes a los servicios efectivamente realizados, en los términos previstos en el presente convenio.

UNDÉCIMA. RESPONSABILIDADES DE AMBAS PARTES:

El Ayuntamiento y CRE se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

Para resolver cualquier cuestión incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión Mixta, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales competentes, con renuncia expresa a su fuero propio, si lo tuvieren.

Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente Convenio y Anexos extendidos en una sola cara y a un solo efecto, en Monóvar, a la fecha inidcada al inicio del documento.

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

AYTO DE MONÓVAR

Fdo. Alejandro García Ferrer

LOCAL

PRESIDENCIA COMITÉ

DE CRE EN MONOVAR

Fdo. Tomás Alfonso Samper

ANEXO I

**CRITERIOS Y PREMISAS DE ACTUACIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA
LÍNEAS ESTRATÉGICAS
PLAN DE ACCIÓN 2015 - 2019**

o **Una Cruz Roja con Principios y Valores.**

Cruz Roja refuerza e impulsa el desarrollo y difusión de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y los Principios Fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, tanto en el ámbito interno de la Institución, como a través de acciones de sensibilización dirigidas a la sociedad, y de la interlocución con agentes políticos y sociales.

o **Una Cruz Roja que responde a las situaciones de vulnerabilidad.**

Cruz Roja mantiene su compromiso con las personas más vulnerables, en el ámbito nacional e internacional, desarrollando una intervención que abarca desde la respuesta inmediata y de





emergencia, hasta las acciones dirigidas a la inclusión social y a la promoción del desarrollo de personas y comunidades.

o **Una Cruz Roja comprometida con la Sociedad.**

Cruz Roja dirige acciones a la sociedad en general en el ámbito de la salud, la formación y la prevención de riesgos, así como en otros vinculados a la sensibilización, el fomento de la participación y la ciudadanía.

o **Una Cruz Roja en constante evolución.**

Cruz Roja Española como organización en continuo desarrollo y aprendizaje permite experimentar, mejorar e incrementar su capacidad a través de un equilibrio dinámico y mutuamente enriquecedor entre la reflexión y la acción, entre la visión de conjunto y de largo plazo, y el aquí y ahora en que siempre opera la acción con los más vulnerables.

1.- Plan de Socorros y Emergencias:

- Programa de Intervención en Emergencias.

Denominación proyecto	Breve descripción
Operaciones de Emergencia	Respuesta preventiva, coordinada, planificada y de intervención que sirva para paliar las consecuencias de un riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe en la que la vida de las personas pueda peligrar.

- Programa de Preventivos Terrestres .

Denominación proyecto	Breve descripción
Preventivos Terrestres	Toda acción planificada y organizada previamente, que da respuesta a una demanda de atención concreta y que generalmente implica la cobertura de un dispositivo de atención socio-sanitaria a un acto de riesgo previsible.

2.- Plan de Salud:

Sensibilización y prevención de enfermedades – VIH y otras ITS

Denominación proyecto	Breve descripción
Información, Prevención y Sensibilización sobre VIH	Acciones sensibilización a población general y/o en riesgo. Eventos masivos, fiestas





para población en general.	patronales, actividades de CRE, Día Mundial de la Respuesta al VIH y al Sida.
----------------------------	---

Sensibilización y prevención - seguridad vial y prevención de accidentes

Denominación proyecto	Breve descripción
Actividades de prevención de accidentes	Incluye diferentes actividades, donde se trabaje la prevención de accidentes de manera general (de tráfico, domésticos, en el ocio y tiempo libre) y dirigidas a colectivos específicos o población general. SUBPROYECTO: Conducta PAS

Programa de sensibilización y prevención en salud

Denominación proyecto	Breve descripción
Promoción de hábitos saludables	Incluye todas las actividades relacionados con la promoción de hábitos saludables, a través de temas como la alimentación, el ejercicio físico, la higiene (personal y del entorno), etc... a desarrollar con población general. Promoción Donación de sangre.

Programa de Atención a Personas con estilo de vida no saludable.

Denominación proyecto	Breve descripción
Promoción hábitos saludables (alimentación, activ física, higiene, gestión emocional)	Se incluyen todas las acciones de sensibilización y prevención de enfermedades no transmisibles en la población en general, como puede ser la Campaña de Vacunación de la gripe.





	Prevención de complicaciones ante temperaturas extremas: Ola de Calor y Ola de Frío.
--	--

5.- Plan de Intervención Social:

- Programa de infancia en dificultad social.

Denominación proyecto	Breve descripción
Intervención Familiar	Se desarrolla un trabajo socio-educativo con los padres y madres, orientado a la adquisición de habilidades de educación, cuidado y crianza de los hijos menores de edad. Esta intervención normalmente se realiza en paralelo a otras intervenciones centradas en los niños, a través de una propuesta de actividades grupales, educación no formal y cuidados en horario extraescolar.

- Programa de inmigrantes.

Denominación proyecto	Breve descripción
Integración Inmigrantes	El proyecto centrará su actuación principalmente en facilitar a la población inmigrante, el acceso a los recursos normalizados, a través de la información, asesoramiento y atención.

- Programa de "Atención a personas en situación de extrema vulnerabilidad"

Denominación proyecto	Breve descripción
Atención Urgente Necesidades Básicas	Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, que por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Se distribuye alimentos entre personas y familias que carecen de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades más básicas.





Atención A La Prevención De La Exclusión Escolar	La intervención que se plantea con los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias especialmente vulnerables a través de este proyecto pretende favorecer el acceso a la educación en igualdad de condiciones que el resto de sus compañeros, apoyándoles en el soporte de gastos relacionados con el ámbito educativo, contribuyendo así a que sus familias fortalezcan sus capacidades y reduzcan su situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social; y a que se aminoren los riesgos que estos niños y niñas sufren de fracaso/abandono escolar, al favorecer la integración escolar y la prevención de la exclusión educativa
Bienestar personal y Activación Social	Su objetivo es que las personas afectadas por la situación de socioeconómica del país recuperen la sensación de bienestar y las capacidades para mantenerse activas socialmente. En este sentido, cobra especial relevancia el empoderamiento y la mejora de competencias, dirigidos a afianzar el protagonismo de las personas vulnerables en sus propios procesos, a incrementar su autonomía y a potenciar aspectos que favorecen su participación social y su inclusión social. Entre ellas figuran las habilidades de comunicación, la motivación al cambio, la generación de confianza, el autoconocimiento, la actitud positiva, la creación de redes sociales, etc.

- Programa de Mujeres en Dificultad Social.

Denominación proyecto	Breve descripción
-----------------------	-------------------





Teleasistencia Movil Para Mujeres Víctimas De Violencia De Género	Este servicio —basado en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de tele-localización (GSM y GPS)- ofrece a las víctimas que cuenten con una orden de protección una atención inmediata y a distancia desde el centro de atención, asegurando una respuesta rápida las 24 horas del día, los 365 días del año, en cualquier lugar que se encuentren.
Empoderamiento a mujeres en situación de vulnerabilidad	Permite a las mujeres tomar un mayor dominio y control sobre ellas mismas, su entorno, y sus circunstancias. Tratando de aumentar, sus recursos económicos, sus habilidades, capacidades y aptitudes, su motivación y su capacidad de decisión en todos los aspectos de su vida.

- Programa de Personas con Discapacidad.

Denominación proyecto	Breve descripción
Transporte Adaptado	Permite a las personas cuyos problemas de movilidad les impiden utilizar los medios de transporte público, desplazarse fuera de su domicilio para realizar actividades cotidianas o gestiones Ocasionales, efectuando traslados a centros de rehabilitación, centros ocupacionales, centros de día, etc. También se facilitan desplazamientos esporádicos para visitar al médico, actividades de ocio, etc.
Productos De Apoyo	Préstamo de ayudas técnicas (muletas, sillas de ruedas, camas articuladas,...), dirigido a incrementar el grado de autonomía de los usuarios y el apoyo a cuidadores. Cuidado y mantenimiento del mismos e información y asesoramiento sobre el uso del material al usuario y/o familiares.
Localizador Personas En Situación De Deterioro Cognitivo	Se pretende aumentar la sensación de seguridad de la persona mayor con deterioro cognitivo leve para permitir su continuidad en su entorno así como agilizar la respuesta ante situaciones potencialmente peligrosas en sus desplazamientos Las principales líneas de actuación del programa se centrarán en aspectos relacionados con la mejora de la sensación de





	seguridad que permitan que las personas mayores con deterioro cognitivo puedan continuar realizando sus desplazamientos con autonomía con la tranquilidad de saber que pueden contar con apoyo en cualquier momento
--	---

- Programa de Personas Mayores.

Denominación proyecto	Breve descripción
Ayuda A Domicilio Complementaria	Este proyecto pretende aliviar el aislamiento que sufren muchas personas mayores y personas con discapacidad. Las actuaciones de los voluntarios y voluntarias incluyen la realización de gestiones, compras, cuando los usuarios no puedan realizarlas por sí mismos, así como la compañía en el domicilio, el fomento de aficiones personales, los acompañamientos en salidas y la realización de actividades de ocio.
Red Social Para Personas Mayores: Enred@Ate	El objetivo es mejorar las relaciones sociales de las personas mayores en su entorno cercano y comunitario, como base de la promoción de participación social y como base para el afrontamiento de la soledad y la mejora de las relaciones intergeneracionales, tanto dentro, como fuera de la familia. Así, contribuiremos al mantenimiento de las personas mayores en su domicilio el mayor tiempo posible, motivando que el desarrollo social de éstas, sea un pilar de clave en la mejora de su calidad de vida, durante el proceso de envejecimiento.





<p>Promoción Del Envejecimiento Saludable : Salud Constante</p>	<p>Tratamos de reducir el impacto negativo del deterioro físico que inevitablemente se produce a medida que aumenta la edad, posibilitando que la persona mayor pueda tener un mejor control de su enfermedad y pueda incorporar hábitos de vida saludables que retrasen la aparición de enfermedades crónicas o incidan de manera negativa en su salud física. De esta manera se estará trabajando por facilitar la permanencia de la persona mayor en su domicilio el mayor tiempo posible, intentado mantener una calidad de vida en su proceso de envejecimiento.</p>
---	---

.- Plan de Empleo:

- Programa de medidas específicas para el acceso al empleo de las personas de difícil inserción.

Denominación proyecto	Breve descripción
<p>Activación y acompañamiento hacia el empleo a personas afectadas por la crisis.</p>	<p>Acompañamiento en la búsqueda de empleo y /o mejora de su empleabilidad a personas afectadas por la crisis, con actuaciones encaminadas a mantener activas a las personas en su proceso de búsqueda.</p>

10.- Plan de Cruz Roja Juventud.

- El juguete educativo.
- Educación Ambiental y Sostenibilidad.
- Sensibilización y prevención de violencia de género.
- Intervención e Inclusión Social: proyecto Promoción del Éxito Escolar.

Denominación proyecto	Breve descripción
-----------------------	-------------------





Promoción del Éxito Escolar	Dotar de recursos a la comunidad para la realización de actividades socioeducativas estables, que persigan la integración de los niños y las niñas en situación de riesgo, conflicto y /o dificultad social, y favorezcan su desarrollo integral, en coordinación con la administración local y los centros educativos de la localidad.
-----------------------------	---

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de **DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00€)**, con cargo a la partida presupuestaria **“AYUDA CRUZ ROJA” nº 0514 31102 48000**, **retención de crédito referencia 22020000053** y **con número de operación 22020000059 (fecha 28 de enero de 2020)**.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la beneficiaria y a Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

